

22 JUN 2012

**ACUERDO N. 340 - 12**

EL DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO,  
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1,

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Cotopaxi, en sesión efectuada el día martes 9 de diciembre de 2011, en conocimiento de los siguientes documentos: escrito presentado el 25 de octubre de 2011, por la licenciada Lehila del Consuelo Salazar Cajas, Directora (E) de la Escuela Fiscal Mixta "Pedro Carbo" del sector Pataín, parroquia Panzaleo, cantón Salcedo; e, informe de la investigación previa realizada en la prenombrada institución educativa, por el licenciado Luis Andino Toro, Supervisor Provincial de Educación, de los que se infiere que el doctor **MILTON GONZALO TONATO LEÓN**, docente del referido plantel presuntamente habría agredido verbalmente a la licenciada Lehila Salazar, en presencia de los demás profesores, profiriéndole términos que atentan contra su dignidad y la calidad de autoridad institucional que ostenta, hecho ocurrido el día miércoles 19 de octubre de 2011, a eso de las 14h00 aproximadamente, en circunstancias en que se encontraban en una reunión de trabajo con la finalidad de elaborar el Proyecto de Código de Convivencia; por lo relatado, los miembros del Tribunal A quo, considerando que la falta imputada al doctor Milton Gonzalo Tonato León, reviste gravedad y consecuentemente debe ser investigada a efecto de determinar responsabilidades o eximir de ellas al citado docente, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando a los licenciados: Miguel Núñez Alvear, Edgar Saltos Delgado y Edison Mesías Villavicencio, Supervisores Provinciales de Educación, como coordinador y miembros de la subcomisión especial investigadora, en su orden, providencia que fue notificada con Oficio N. 04-CPDPC-2012 de 7 de febrero de 2012, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento del hecho materia de investigación, con Oficio N. 00001652 de 28 de febrero de 2012, presentan a la licenciada Judith Jiménez Peñaherrera, Directora

Provincial de Educación (E), Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional de Cotopaxi, el expediente e informe final del sumario;

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Cotopaxi, en sesión llevada a cabo el 5 de marzo de 2012, en razón de su competencia prevista en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado al doctor **MILTON GONZALO TONATO LEÓN**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "Pedro Carbo" del sector Pataín, parroquia Panzaleo, cantón Salcedo, organismo que luego de la revisión, análisis y valoración de los documentos que obran del proceso; declaraciones rendidas por las partes que tuvieron conocimiento del hecho; pruebas de cargo y descargo; y, en especial el contenido del Capítulo 3 de Conclusiones constante en el informe final del sumario, que en su totalidad hace suyo, mismo que dice: *"3.1.- De las declaraciones testimoniales de Aída Judith Riera Quintana, Norma Patricia León Chasiliquín, Yolanda Graciela Zambrano Morales, Norma Lastenia Prócel Borja, Gladys Abigail Páez Bustillos, Juan Carlos Muñoz Salguero y Jorge Guillermo Pacheco Proaño, profesores de la Escuela 'Pedro Carbo', se comprueba que de parte del señor MILTON GONZALO TONATO LEÓN, profesor de la Escuela 'Pedro Carbo', sí hubo la agresión verbal; por lo anotado queda en evidencia que la conducta mantenida de parte del señor MILTON GONZALO TONATO LEÓN, en el desempeño de su función como profesor de la Escuela 'Pedro Carbo', no fue la adecuada y más bien se contrapone a todo principio elemental con el que un profesional de la educación debe actuar en todos sus actos públicos y privados, vale decir, convertirse en ejemplo de probidad, disciplina, mantener una conducta ejemplar de respeto, buenas relaciones y trabajo ante sus autoridades, compañeros docentes y comunidad, dando muestras al contrario de ser una persona totalmente agresiva por decirlo menos; concluyendo que el señor MILTON GONZALO TONATO LEÓN, sí agredió verbalmente el día diecinueve de octubre de dos mil once, a la Lic. Lehila del Consuelo Salazar Cajas, Directora Encargada de la Escuela 'Pedro Carbo' con los términos de: 'enana omota, con complejo de inferioridad y por eso no asistía a las sesiones de la*

UNE, y que no alcanzaba a ver los desfiles'; en tal virtud, el encausado ha violentado expresas disposiciones constantes en los artículos: 27 y 66 numerales 2 y 3 literales a) y b) de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2 literales i), j), l) y kk); artículo 3 literales g), h) y l); artículo 10 literales c), e) y h); artículo 11 literales a), e), f), l) m) y q) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, faltas que se encasillan en las infracciones previstas en el artículo 132 literales f), m) y n) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (Leer declaraciones: Preguntas Tercera, Cuarta y Sexta, páginas 35 hasta la 48)./. 3.2.- Revisada la documentación solicitada y proporcionada por el Departamento de Escalafón de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Cotopaxi, el Currículum Profesional del señor MILTON GONZALO TONATO LEÓN, profesor de la Escuela 'Pedro Carbo', se desprende que el mencionado profesional, ha sido sancionado con suspensión de funciones sin sueldo por treinta días a partir del 6 de febrero de 2012, mediante Acuerdo N. 023 emitido por la Comisión de Provincial de Defensa Profesional, por incumplimiento a disposiciones legales; y, en el numeral 3.2 del Informe de Ampliación del sumario administrativo consta que: 'Se comprueba que el señor Milton Gonzalo Tonato León, tiene un comportamiento altanero, agresivo, grosero, desafiante e irónico, al no mantener el respeto a las autoridades, compañeros de trabajo, alumnos y padres de familia'. Con lo que se comprueba que el señor MILTON GONZALO TONATO LEÓN, es reincidente en sus agresiones a las autoridades. (Ver página 50 hasta la 55)./. 3.3.- Dentro del término de prueba el señor MILTON GONZALO TONATO LEÓN, profesor de la Escuela 'Pedro Carbo', no presenta ningún documento de prueba o de alegato, que pueda desvanecer las acusaciones de la denuncia presentada por la Lic. Lehila del Consuelo Salazar Cajas, Directora (E) de la Escuela antes mencionada. (Ver página 46).". Por lo relatado, el encausado ha contrariado expresas disposiciones constantes en el artículo 11 literales a), e), f), l), m) y q) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, faltas que se encasillan en las causales de sanción previstas en el artículo 132 literales m) y n) de la Ley antes invocada, sancionadas de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 133 de la Ley Ibídem; en tal virtud, resolvieron, suspender temporalmente sin sueldo en el ejercicio de sus funciones por 70 días, al doctor Milton Gonzalo Tonato León, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "Pedro Carbo" del sector Patatín, parroquia Panzaleo, cantón Salcedo, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 003-CPDPC de 12 de marzo de 2012;

- QUE notificado que fue el 13 de marzo de 2012, el doctor Milton Gonzalo Tonato León, no conforme con la sanción impuesta por la Comisión de Defensa Profesional de Cotopaxi, el 15 del mismo mes y año, interpone recurso de apelación para ante la instancia superior;
- QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, que dice relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación; la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis y treinta de abril del año dos mil doce, avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el doctor **MILTON GONZALO TONATO LEÓN**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta "Pedro Carbo" del sector Pataín, parroquia Panzaleo, cantón Salcedo, recibido a trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado con el N. MINEDUC-AC-2012-08892-E el 27 de marzo de 2012; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran en la presente causa, pruebas de cargo y descargo; y, deliberaciones pertinentes, consideran: que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que en esta instancia el sumariado no ha presentado pruebas de descargo que desvirtúen o atenúen las imputaciones vertidas en su contra, que determinaron que el tribunal inferior le aplique la sanción apelada, por lo que no ha cambiado el estado de la causa; en tal virtud, por unanimidad resuelve: "1.- **CONFIRMAR** el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Cotopaxi, adoptado en sesión de 5 de marzo de 2012, por el que se le suspende temporalmente sin sueldo en el ejercicio de sus funciones por 70 días, al doctor **MILTON GONZALO TONATO LEÓN**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta 'Pedro Carbo' del sector Pataín, parroquia Panzaleo, cantón Salcedo, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 003-CPDPC de 12 de marzo de 2012. 2.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento

Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Directora Provincial de Educación de Cotopaxi (E), Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Cotopaxi, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Cotopaxi, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Cotopaxi, Directora de la Escuela Fiscal Mixta 'Pedro Carbo', doctor Milton Gonzalo Tonato León y abogado Klever Vicente Zambrano Balarezo.”; y,

EN razón de la delegación conferida por la señora Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, a favor del licenciado Víctor Hugo Vinueza Moreno, Asesor del Despacho Ministerial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR** el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Cotopaxi, adoptado en sesión de 5 de marzo de 2012, por el que se le suspende temporalmente sin sueldo en el ejercicio de sus funciones por 70 días, al doctor **MILTON GONZALO TONATO LEÓN**, profesor de la Escuela Fiscal Mixta “Pedro Carbo” del sector Pataín, parroquia Panzaleo, cantón Salcedo, sanción que fue ejecutada con Acuerdo N. 003-CPDPC de 12 de marzo de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Directora Provincial de Educación de Cotopaxi (E), Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Cotopaxi, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Cotopaxi, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de

Cotopaxi, Directora de la Escuela Fiscal Mixta  
"Pedro Carbo", doctor Milton Gonzalo Tonato  
León y abogado Klever Vicente Zambrano  
Balarezo.

COMUNÍQUESE.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, 22 JUN 2012

*V. H. Vinuesa Moreno*

Víctor Hugo Vinuesa Moreno

DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARÍA DE  
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA  
COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL L. I.



*[Signature]*  
XOVMC.laura